

Caloto – Cauca, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021), A despacho de la señora Juez, el verbal de servidumbre de la referencia. Informando que el apoderado de la parte demandada solicito aplazamiento de la audiencia. Sírvasse ordenar lo pertinente.

El secretario,



ANDRÉS FELIPE MERA VELASCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DEL CALOTO – CAUCA
191424089002
CARRERA 5 NO. 10 – 35 PALACIO DE JUSTICIA – TEL: 8258052
j02prmc Caloto@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROVIDENCIA
AREA
RADICACION

: AUTO INTERLOCUTORIO N°134
: CIVIL
: PARTIDA No. 2019-00021-00

DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

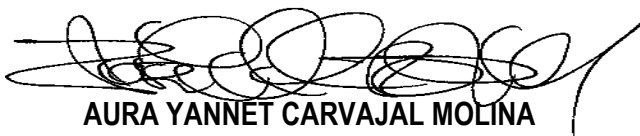
En atención al memorial que antecede presentado por el apoderado judicial de la parte demandada mediante el cual solicita: "...se sirva reprogramar la diligencia de Inspección Judicial programada para el día 20-05-2021 en el Municipio de Caloto Cauca, lo anterior, conocidos motivos de bloqueo a las vías nacionales y orden público que tiene afectado a todo el territorio nacional, en particular al Departamento del Cauca y la ciudad de Popayán, esta última es la zona de residencia de mi prohijado y el suscrito, razón evidente para no poder acudir a la diligencia citada..." Se accederá a la solicitud presentada por el togado, toda vez que la situación actual del país impide su realización, sin que sea posible indicar nueva fecha, por lo que se comunicará a las partes una vez se normalice el orden público, la fecha para llevar acabo la práctica de la inspección judicial y posterior audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO

Por lo anteriormente expuesto el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALOTO – CAUCA,**

RESUELVE:

APLAZAR la diligencia señalada para el día 20 de mayo de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AURA YANNET CARVAJAL MOLINA
JUEZ